ACAJUCA
CONCORDIA PARA EL PROGRESO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021-2024

Término de Referencia (TdR)

Evaluación Específica de Desempeño

Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2023

Nacajuca, Tabasco

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF). Recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF). Recursos: P007 Seguridad Pública.

Abril de 2023

Término de Referencia (TdR)

Para la realización de la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF), Recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo, así como para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), Recursos: P007 Seguridad Pública, al Ejercicio Fiscal 2022.

Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2023

Nacajuca, Tabasco

Lic. Sheila Darlin Álvarez Hernández
Presidenta Municipal

LCP. Josefina Avalos León
Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño

LCP. Elizabeth Jiménez Mateo
Secretaria Ejecutiva de la Unidad de Evaluación del Desempeño

CP. Adalberto Rivera Ramón
Director de Finanzas

PROFR. Mateo García Alamilla
Contralor Municipal

Lic. Valentín Vázquez Díaz
Director de Asuntos Jurídicos

Siglas y Acrónimos

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	Organización administrativa dependiente del Presidente Municipal, a través de la cual el Ayuntamiento proporciona los servicios públicos y ejerce las demás atribuciones ejecutivas de su competencia.
ANÁLISIS DE GABINETE	Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.
APM	Administración Pública Municipal.
APORTACIONES FEDERALES	Los recursos federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, transferidos a las entidades federativas y, en su caso, por conducto de éstas, a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
ASF	Auditoría Superior de la Federación.
AUDITORÍA	Proceso de verificación y/o validación del cumplimiento de una actividad según lo planeado y las directrices Estipuladas.
BIENESTAR	Secretaría de Bienestar.
BUENAS PRÁCTICAS	Aquellas iniciativas innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que han permitido mejorar y fortalecer la capacidad de gestión de los fondos.
CATÁLOGO FAIS	Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas que se pueden llevar a cabo con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, identificando la incidencia de estos en los indicadores de carencias sociales que define el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CUELLOS DE BOTELLA	Aquellas prácticas, procedimientos, actividades y/o trámites que obstaculizan procesos o actividades de las que depende el Fondo para alcanzar sus objetivos.
EED	Evaluación Específica de Desempeño.
EFICACIA	Dimensión de indicadores que mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.
EVALUACIÓN	Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
EVALUACIÓN DE IMPACTO	Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal.
EVALUACIÓN DE INDICADORES	Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.
EVALUACION DE PROCESOS	Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
EVALUACIÓN ESPECÍFICA	Aquella evaluación diferente a la de Diseño, Procesos, Impacto, Consistencia y Resultados y que se realiza mediante trabajo de gabinete y/o campo.
EVALUACIÓN ESTRATÉGICA	Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

FISE	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.
FISM DF	Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
FODA	Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	El Fondo tiene como objetivo fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
FORTAMUN DF	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
HALLAZGOS	Evidencias obtenidas de una o más evaluaciones para realizar afirmaciones basadas en hechos.
INDICADORES DE RESULTADOS	Expresión cuantitativa o cualitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, tales como el cumplimiento de objetivos y metas establecidas y reflejar el resultado o cambios en las condiciones de vida de la población o área de enfoque atendida, derivados de la implementación de una intervención pública.
INDICADOR ESTRATEGICO	Un indicador es estratégico cuando: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; incluye a los indicadores de Fin, Propósito y aquellos de Componentes que consideran subsidios, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque; e impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

INDICADOR DE GESTIÓN	Un indicador es de gestión cuando: miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados; incluye los indicadores de Actividades y aquéllos de Componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	Metodologías empleadas para identificar fuentes de información y recopilar datos durante la evaluación.
ITI	Instancia Técnica Independiente que funge como Evaluador Externo.
LCF	Ley de Coordinación Fiscal.
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
MATRÍZ DE INDICADORES	Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.
MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	Instrumento digital utilizado por los gobiernos locales para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme al proceso y mecanismos establecidos en el Manual de operación MIDS e identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social.
META	Objetivo cuantitativo que se pretende alcanzar en un periodo determinado.
MIDS	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.
MIR	Matriz de Indicadores de Resultados.
PAEM	Programa Anual de Evaluación Municipal.
PASH	Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PBR	Presupuesto basado en Resultados
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación.
PM	Proyecto de Mejora
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	Documento que tiene por objeto establecer los Fondos de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	Instrumento programático-presupuestal que establece el orden de acción lógico de proyectos y acciones para el cumplimiento de las políticas públicas y los objetivos de los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo, a través de componentes y actividades.
RAMOS GENERALES	Los ramos cuya asignación de recursos se prevé en el Presupuesto de Egresos derivada de disposiciones legales o por disposición expresa de la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio esté a cargo de éstas.
RECOMENDACIONES	Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en evaluaciones externas, cuyo propósito es contribuir a la mejora de la gestión, los resultados y la rendición de cuentas.
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS	Los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones, a través de los Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o Convenios.
REGLAS DE OPERACIÓN	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño.
SFU	Sistema de Formato Único.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SISTEMA DE FORMATO ÚNICO	Aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el artículo 85 de la LFPRH.
SISTEMA DE LA SHCP	Aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos de la evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos.
TDR	Término de Referencia.

Índice

	Núm.
Siglas y Acrónimos	9
Índice	15
Preámbulo	16
Generalidades	20
Descripción del Servicio	20
Perfil de la Persona Coordinadora de la Evaluación	21
Plazos y Condiciones de los Entregables	22
Responsabilidad y Compromisos	23
Punto de Reunión	25
Mecanismo de Administración, Verificación y Aceptación del Servicio	25
Condiciones Generales	26
Marco Normativo de la Evaluación	27
Proceso General de la Evaluación	36
Objetivos de la Evaluación	37
➢ General	37
➢ Particulares	37
Metodología	38
Alcance de la Evaluación	46
Plazos y Condiciones de los Entregables	46

Preámbulo

En 1997 se adicionó el capítulo V denominado "*De los Fondos de Aportaciones Federales*" a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33 "*Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*", el cual actualmente se compone de ocho Fondos: 1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); 2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); 3. **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)**; 4. **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF)**; 5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); 6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); 7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y 8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Los recursos destinados exclusivamente a municipios son el FAIS, que se distribuye conforme a una fórmula que considera el número de carencias de la población en condiciones de vulnerabilidad, la población en pobreza extrema y los resultados en disminuir estas características y la orientación del ejercicio de los recursos del FAIS se establece en el Artículo 33 de la LCF y además el FORTAMUN DF; sin embargo el **FAIS se divide en dos: el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**, el cual es ejercido directamente por los Gobiernos de las Entidades Federativas, y que equivale aproximadamente al 12%, **y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF)**, el cual es aplicado por los Gobiernos de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales, y que representa casi el 88% del FAIS. **En este sentido a Nacajuca, los recursos municipales que le corresponden son del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF), por lo que se evaluarán los recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo, así como el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), a quien se le evaluarán los recursos: P007 Seguridad Pública, del Ejercicio Fiscal 2022, que son la principal fuente de sus ingresos para financiar sus programas institucionales.**

Tal como se establece en el Artículo décimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y

demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, existe una dependencia coordinadora de cada Fondo.

En el caso del FAIS, es coordinado por la Secretaría de Bienestar, y se destina al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y Zonas de Atención Prioritaria (Ley de Coordinación Fiscal, 30 de enero de 2018). Las obras y acciones que se realicen deben atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social, elaborado por la Secretaría de Bienestar, el cual permite identificar qué indicadores son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible (Bienestar, 2021).

En el ámbito municipal el **FISM DF**, sus recursos se destinan a agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como de mantenimiento de infraestructura, la aplicación de los recursos se realiza conforme a lo señalado en el catálogo de acciones emitido por Bienestar mediante el manual de usuario de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y una ventaja es que año con año se emiten los Lineamientos para la operación del FAIS[1].

FISM DF, su principales responsabilidades son: reportar la planeación de los recursos FAIS en la MIDS; verificar que los recursos se destinen para incidir en los índices de carencias sociales; utilizar el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, así como el catálogo de obras FAIS en su planeación; promover la participación social en la planeación y seguimiento de los proyectos e informar a la Población de la conclusión de las obras o acciones realizadas parcialmente con recursos FAIS, con la colocación de una placa. Entre sus actividades están: designar un Enlace FISM DF para capturar la MIDS; dar el seguimiento financiero es en SRFT y migran la obras cargadas al SRFT.

[1] ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2022. Disponible en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641245&fecha=25/01/2022#gsc.tab=0

Respecto al **FORTAMUN DF**, una desventaja es que no cuenta con Reglas de Operación, sin embargo, los recursos son asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) sujeto a los objetivos y distribución establecidos en la LCF, la ministración de recursos del FORTAMUNDF no se encuentra condicionada a la suscripción de convenios, pues ésta se realiza en partes iguales durante los 12 meses del año conforme lo establecido en la LCF.

El FORTAMUNDF está orientado a atender compromisos u obligaciones financieras que enfrenten las Administraciones Públicas Municipales (APM), así como la atención de requerimientos específicos en materia de seguridad pública, mantenimiento de infraestructura y modernización administrativa para mejora de la recaudación. Los aspectos relacionados con la conformación del monto, así como su mecanismo de distribución se encuentran dispuestos en los Artículos 36, 37 y 38 de la LCF.

De conformidad con el **Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**, que señala que los recursos económicos de que dispongan los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; además serán evaluados por Instancias Técnicas Independientes (ITI) a los Ejecutores de los recursos; el Municipio de Nacajuca, Tabasco en la presente Administración 2021-2024, cumple con su obligación de garantizar que sea un Evaluador Externo quien revise y evalúe el desempeño de los recursos del FISM DF y FORTAMUN DF del Ejercicio Fiscal 2022 para la mejora de la gestión de los Fondos.

El **Artículo 49, fracción V de la LCF** señala que el ejercicio de los recursos deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Por lo anterior, tal cual marca la normativa se emitió para iniciar el proceso de Evaluación el "***Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2023 de Nacajuca,***

Tabasco"[2] el cual fue difundido en el Portal Oficial del Municipio, antes del último día hábil de abril, como marca la Ley. El objetivo del Programa es establecer el marco de referencia de las evaluaciones que se llevarán a cabo en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, de los recursos de FISM DF y FORTAMUN DF del Ejercicio Fiscal 2022, especificando: Cronograma de Ejecución de la Evaluación; Fondos Federales municipales a evaluar; tipos de Evaluación; y los responsables de efectuarlas, de conformidad al Marco legal que lo rige.

Específicamente el Programa plantea: Determinar los tipos y las evaluaciones que se practicarán a los Fondos Federales del Ramo General 33 que les transfirieron recursos en 2022, al Municipio de Nacajuca, Tabasco; Presentar el Cronograma de Ejecución 2023 con el que se desarrollarán las evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 que les transfirieron recursos en 2022, al Municipio de Nacajuca, Tabasco; Establecer los responsables de realizar las evaluaciones que se practicarán a los Fondos Federales del Ramo General 33 que les transfirieron recursos en 2022, al Municipio de Nacajuca, Tabasco; y Describir el desempeño de Fondos Federales del Ramo General 33 que les transfirieron recursos en 2022, al Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Para desarrollar los procesos de Evaluación, la Ley prevé que se emitan metodologías, por lo que el conducto, es el presente Término de Referencia (TdR) inédito, pero elaborado bajo los Modelos de CONEVAL, adecuado al Municipio de Nacajuca y complementado con una serie de cuestionarios que reforzarán el Informe Final de la Evaluación, por lo que bajo un enfoque mixto, con tres tipos de valoraciones, cualitativa nominal, cualitativa ordinal y cuantitativa, el producto final será el Informe Final de la Evaluación Específica de Desempeño de los recursos del FISM DF y FORTAMUN DF Ejercicio Fiscal 2022 de Nacajuca, Tabasco.

Los compromisos posteriores a la emisión del informe Ejecutivo y Final 2023, serán: publicar y difundir el Informe Final a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de la Evaluación; atender las recomendaciones derivadas de la Evaluación; cargar el Informe Ejecutivo y Final en el Sistema de Formato Único (SFU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y difundir el *Formato para Difusión de los Resultados de Evaluaciones*.

[2] Portal oficial de Nacajuca. Disponible en: https://www.nacajuca.gob.mx/

Generalidades

Evaluar el desempeño del FAIS en su componente FISM DF, así como del FOTAMUN DF, a través del análisis de gabinete con la información documentada y complementada con entrevistas a los responsables de los Fondos en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, con la finalidad de retroalimentar el desempeño local de los recursos.

Descripción del Servicio

Para cumplir con los objetivos de la Evaluación, que se plantean en el presente TdR, el proveedor deberá realizar trabajo de gabinete y/o campo, para organizar, revisar y valorar la información disponible para la Evaluación proporcionada por las Áreas del Municipio de Nacajuca, Tabasco, responsables de la planeación, manejo, reporte control y seguimiento de los recursos.

La revisión documental se complementará con la revisión de los Portales de Internet y Redes Sociales de los responsables de la planeación, manejo, reporte control y seguimiento de los recursos, considerándose, consultas abiertas de Internet dependiendo de la calidad y cantidad de la evidencia documental proporcionada (suficiencia), y de la gestión de los recursos en el Municipio.

La información se podrá complementar con el Marco jurídico que rige los Fondos evaluados y con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o cualquier Institución que emita cifras oficiales.

La revisión y consultas de información, estarán consideradas en el Informe Final de la Evaluación y de ser insuficientes, el que contrata el servicio, podrá aportar información adicional que le solicite la Instancia Técnica Independiente (ITI) y/o Proveedor.

Las reuniones entre el contratante y la ITI para revisiones y presentación de avances de los resultados, se deberán considerar, por lo menos la realización de tres reuniones durante el proceso de Evaluación que concluye con la emisión del Informe Final de la Evaluación, los medios establecidos serán de común acuerdo **virtual y/o presencial**.

Se considera, por lo menos:

- Una **reunión inicial**, previa a la entrega del primer producto (avances), en la que se presenten los objetivos, se definan los procesos y presenten los instrumentos de Evaluación; se discutirán las necesidades y dudas sobre la evidencia documental proporcionada en una primera entrega por parte de responsables de la planeación, manejo, reporte control y seguimiento de los recursos.

- Una **reunión intermedia**, posterior a la entrega del segundo producto (resultados preliminares), en la que se discuta el informe inicial, se plantee la información adicional que se necesita que aporten los responsables de la planeación, manejo, reporte control y seguimiento de los recursos para realizar la edición del Informe Final.

- Una **reunión final**, posterior a la entrega del tercer producto (resultados finales), en la que se discuta el informe final y se establezcan los compromisos posteriores a la Evaluación.

- Además, durante el desarrollo de la Evaluación se podrán efectuar todas aquellas **reuniones necesarias**, que aseguren la suficiencia y pertinencia de información para llevar a buen término el Informe Final de la Evaluación programado en el PAEM.

Los medios establecidos que pueden fortalecer los trabajos de coordinación, pueden ser: Llamadas telefónicas; correos electrónicos; video llamadas; Redes Sociales, WhatsApp, entre otros.

La Unidad de Evaluación del Desempeño deberá proporcionar las facilidades y contactos de los Funcionarios Municipales quienes participarán en el proceso de Evaluación y/o podrá coordinarlos para su participación desde el ámbito de sus atribuciones.

Perfil de la Persona Coordinadora de la Evaluación

El perfil de la persona Coordinadora de la Evaluación Específica de Desempeño de los Recursos Municipales ejercidos de los Fondos Federales FISM DF y FORTAMUN DF, se describe en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Descripción del Perfil de la Persona Coordinadora de la Evaluación

Cargo	Escolaridad y/o Áreas de Conocimiento	Experiencia
Persona Coordinadora de la Evaluación	Escolaridad y/o área de conocimiento	Escribir experiencia*

*Corresponde a la descripción del o de los Funcionarios a cargo de la contratación de las Evaluaciones.

En el caso de Nacajuca, Tabasco, se dispone de la Unidad de Evaluación del Desempeño, quien auxiliada de otras Instancias municipales, en los ámbitos de sus atribuciones, cubren el perfil y además están referenciadas en el PAEM, el presente TdR y formaran parte del Informe Final de la Evaluación.

Plazos y Condiciones de los Entregables

El proveedor deberá entregar los productos vía oficio con un CD anexo que contenga los entregables en formato editable. La entrega se deberá realizar en la siguiente dirección: Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro, Nacajuca, en horario hábil.

Para el caso en que la ITI, sea de otro Municipio y/o Estado, lo que dificultaría la entrega y traslado, la entrega podrá ser vía Internet o cualquier otro medio, previo acuerdo del proveedor con la Coordinadora de la Evaluación, no obstante, se debe disponer de evidencia de acuse de recibido.

El listado de productos y el calendario de entrega se definen en el cuadro 2, pero no exime de considerar lo que señale el PAEM 2023, TdR, contrato y/o convenio y a cualquier eventualidad externa a los procesos de evaluación.

Cuadro 2. Listado de Productos y Calendario de Entrega

	Descripción del Producto	Plazo de Entrega
1	**Valoración de la información (avances)** Debe contener una valoración de la información disponible para la Evaluación proporcionada, además el complemento con la revisión de los Portales de Internet y Redes Sociales de los responsables de los recursos, considerándose,	Junio*

	Descripción del Producto	Plazo de Entrega
	consultas abiertas de Internet dependiendo de la calidad y cantidad de la evidencia documental proporcionada, y de la gestión de los recursos en el Municipio, así como el resultado de la revisión del Marco Jurídico y datos de publicaciones de Instancias Oficiales como CONEVAL, INEGI, entre otras.	
2	**Informe Inicial de Evaluación (resultados preliminares)** Debe contener el informe inicial de la evaluación, el cual debe incluir respuesta a todas las preguntas del presente TdR inédito y de ser necesario plantear solicitud de información adicional.	Julio*
3	**Informe Final de Evaluación (resultados finales)** Debe contener el Informe Final de la Evaluación Específica de Desempeño de los Recursos Municipales FISM DF y FORTAMUN DF, producto del trabajo de gabinete y/o campo, apegado estrictamente a la estructura y necesidades de la Coordinadora de la Evaluación, PAEM 2023, TdR, contrato y/o convenio, así como producto de la información inicial y/o adicional.	Agosto*

*Las fechas están sujetas a ser consensuadas entre la Unidad Coordinadora de la Evaluación y el Proveedor de conformidad al PAEM 2023, TdR, contrato y/o convenio y a cualquier eventualidad externa a los procesos de evaluación.

Responsabilidad y Compromisos

En primer lugar la calidad de la Evaluación, así como, el cumplimiento cabal al PAEM 2023 y al presente TdR, por lo que el proveedor es el responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina y alquiler de servicios, para la entrega de los resultados.

Sin embargo, al implementarse otros medios que pueden fortalecer estos trabajos, como lo pueden ser: Llamadas telefónicas; correos electrónicos; video llamadas; WhatsApp u otros mecanismos, se considerarán validos, siempre y cuando haya un común acuerdo con la Coordinadora de la Evaluación, en el entendido de que la ITI, puede ser de otro Municipio y/o Estado, lo que dificultaría la comunicación y entrega.

Así mismo, el proveedor, es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la Evaluación y operaciones conexas.

Respecto de los entregables, el proveedor es el responsable de responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por la Unidad Coordinadora de la Evaluación, en común acuerdo con la Coordinadora de la Evaluación, estas respuestas pueden virtuales y/o electrónicas.

Para la revisión de los productos entregables la Unidad Coordinadora de la Evaluación entregará al proveedor sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a los días hábiles después de la fecha de recepción de los mismos que señale el contrato o convenio, en el formato definido para ello y los enviará a la persona Coordinadora de la Evaluación vía correo electrónico. El proveedor contará con los días hábiles después de la emisión de las observaciones y recomendaciones que señale el contrato o convenio para hacer las correcciones a los productos entregables y enviarlas al área requiriente virtual o electrónicamente.

En total este proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá llevar, como máximo, hasta los días hábiles señalados en el contrato o convenio después de entregados los mismos y de acuerdo con el procedimiento detallado anteriormente.

Lo anterior, a reserva de que dicho plazo pueda ser inferior dependiendo de las fechas en que se emitan los oficios de observaciones, de conformidad o de entrega de los productos debidamente corregidos. El plazo podrá ser superior sólo si la Coordinadora de la Evaluación lo solicita.

La emisión de los oficios de observaciones y recomendaciones, así como los reportes de conformidad serán realizados en los plazos estipulados en el PAEM 2023, contrato o convenio y/o estos TdR. Será responsabilidad del proveedor recoger y/o consultar estos oficios, así como responder en los plazos establecidos a las observaciones realizadas y entregar los productos con sus correspondientes copias. Los días hábiles para realizar las correcciones a los productos entregables se contarán a partir de la fecha de emisión del oficio expedido por parte de la Coordinadora de la Evaluación y en común acuerdo con la Coordinadora de la Evaluación el medio puede ser virtual y/o electrónico.

Si al cabo de este procedimiento la Unidad Coordinadora de la Evaluación considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato o convenio que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables. Este Punto deberá ser apoyado por lo establecido en el PAEM 2023 y su respectivo TdR.

Punto de Reunión

Para el caso en que la ITI, sea de otro Municipio y/o Estado, lo que dificultaría las reuniones, estas pueden realizarse virtuales o electrónicamente con cualquier herramienta disponible como pueden ser: Video-llamadas; grupos de Whats App; Live de cualquier Red o algún medio similar.

Se podrá dispensar de un espacio físico para la recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como para la entrega de productos del proyecto, salvo que en común acuerdo, la Unidad Coordinadora de la Evaluación y la ITI lo decidan, estableciendo otros medios similares.

Sin embargo, las notificaciones para la celebración de las reuniones virtuales se realizarán por correo electrónico enviado por la Unidad Coordinadora de la Evaluación en donde indicará día y hora de realización de las mismas. El proveedor deberá estar disponible para llevar a cabo estas reuniones virtuales y podrá participar su equipo de trabajo -de así considerarlo-.

Además se podrán realizar reuniones presenciales, siempre y cuando, el proveedor y la Coordinadora de la evaluación, en sus alcances y limitaciones, lo permitan.

Mecanismos de Administración, Verificación y Aceptación del Servicio

El proveedor deberá entregar cada producto de acuerdo con los plazos y condiciones de entrega establecida en el contrato y/o convenio, PAEM 2023 y los presentes TdR, dichos entregables, serán validados por la Unidad Coordinadora de la Evaluación de acuerdo con la normatividad aplicable.

La Unidad de Evaluación del Desempeño se apegará en términos de lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

del Sector Público (LAASSP)[3] y artículo 103 fracción I inciso b) del Reglamento de la LAASSP[4].

Condiciones Generales

- Además de los criterios establecidos en los presentes TdR, PAEM 2023 y el convenio y/o el proveedor podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan la Evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo alguno para la Unidad Coordinadora de la Evaluación.

- La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad de la Unidad Coordinadora de la Evaluación por lo que el proveedor no tiene derecho alguno para su diseminación, publicación o utilización, a menos que haya un acuerdo con la Coordinadora de la Evaluación.

- El proveedor tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente.

- En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación del proveedor realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para la Unidad Coordinadora de la Evaluación.

- La Unidad Coordinadora de la Evaluación podrá supervisar, cuando lo considere pertinente, la estrategia para el desarrollo de los procesos de Evaluación propuesto en cualquier momento de su desarrollo.

- La Unidad Coordinadora de la Evaluación será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes TdR y contrato o convenio.

- Una vez publicados los resultados, según la Ley, se vuelven públicos.

[3] Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf

[4] Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf

Marco Normativo de la Evaluación

La ley señala en materia de Evaluación, la obligatoriedad de:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

En su Artículo 134 establece que:

"*Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados*".

"*Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente*."…

"… *La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo*."

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)

CAPÍTULO III

De la Trasparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado

En su Artículo 85 Fracciones I y II establecen que:

I. "Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y …

II. "Las Entidades Federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos…

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal."

CAPÍTULO II
De la Evaluación

En su Artículo 110 fracciones I, II, IV y VI establece que:

"*… La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente*:

I. Efectuarán las evaluaciones a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II. Todas las evaluaciones se harán públicas."…

"IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;"…

"VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes."

Ley de Coordinación Fiscal (LCF)

En su Artículo 49 fracción V establece que:

"El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México."

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

CAPITULO V
De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas

En su Artículo 79 establece que:

"*Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño*.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones."

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022

TTÍTULO SEGUNDO
DEL FEDERALISMO
CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

"Artículo 6. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, los convenios correspondientes;

III. Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto. La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado, su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las Dependencias a cargo de los respectivos programas;

b) Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que les correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Antes del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga para realizar la aportación correspondiente de recursos locales, hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;

c) La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;

d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y

e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;

VI. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fueran necesarios realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, de su Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones aplicables del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y el ejercicio de los mismos por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución registrados por éstas ante la Secretaría para los proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría deberá entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para la comprobación de los mismos en términos de los artículos 34 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

VIII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales;

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho Consejo, así como que su erogación se realice en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos para seguridad pública, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

X. Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2022 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda".

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Del Programa Anual de Evaluación

En su numeral 9 establece que:

"El Programa Anual de Evaluaciones tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones. Para los entes públicos de la Administración Pública Federal, el Programa Anual de Evaluación que deberán publicar en sus páginas electrónicas a más tardar el último día hábil de abril de cada ejercicio fiscal"…

De los TdR de las evaluaciones

En su numeral 15 establece que:

"*Para cada evaluación se deberán elaborar TdR conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del*

equipo evaluador y productos esperados. Los TdR serán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación.

El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan, de forma breve y resumida, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

A efectos de determinar los TdR, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública."

Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones

En su numeral 17 establece que:

"*Los entes públicos que realicen evaluaciones deberán* dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en dichas evaluaciones, atendiendo los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que correspondan."

De la difusión de los programas, las evaluaciones y sus resultados

En su numeral 18 establece que:

"*Los entes públicos deberán publicar las evaluaciones realizadas en sus respectivas páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas. Asimismo deberán difundir en sus páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, la información a que se refiere el Anexo 1 de los presentes lineamientos*."

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

En su Título Tercero

De los tipos de evaluación, el seguimiento a los resultados y la difusión a las evaluaciones

Capítulo I
De los tipos de evaluación

Décimo Sexto establece:

"*Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se aplicarán los siguientes tipos de evaluación*:

a) *Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores; b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados; c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión; d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal; e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones*."

Capítulo VII
De la difusión de las evaluaciones y sus resultados

Vigésimo Sexto establece:

"*Las dependencias y entidades deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas de sus programas federales dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber sido entregados a las instancias a que se refiere el lineamiento vigésimo noveno del presente ordenamiento*."

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

PRIMERO.- "*Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las Evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*."

En su Sección IV Reporte de Información sobre los resultados y su evaluación

Décimo séptimo establece:

"*Los resultados de las evaluaciones, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las entidades federativas mediante el SFU.*"

En su capítulo IV
Plazos para la entrega de la información

Vigésimo quinto establece:

"*Para efecto de lo previsto en el presente capítulo, las entidades federativas, municipios y Demarcaciones, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse al calendario de reporte*"…

Por lo que de conformidad al marco Jurídico anterior, se emite el siguiente:

Término de Referencia (TdR) para la realización de la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF), Recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo, así como para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), Recursos: P007 Seguridad Pública, al Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 49 de la LGCG, señala que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil del mes de abril las metodologías.

Numeral 15 de la Norma CONAC, menciona que para cada evaluación se deberá elaborar TdR conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados, los TdR serán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación y que a efectos de determinar los TdR, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Proceso General de la Evaluación

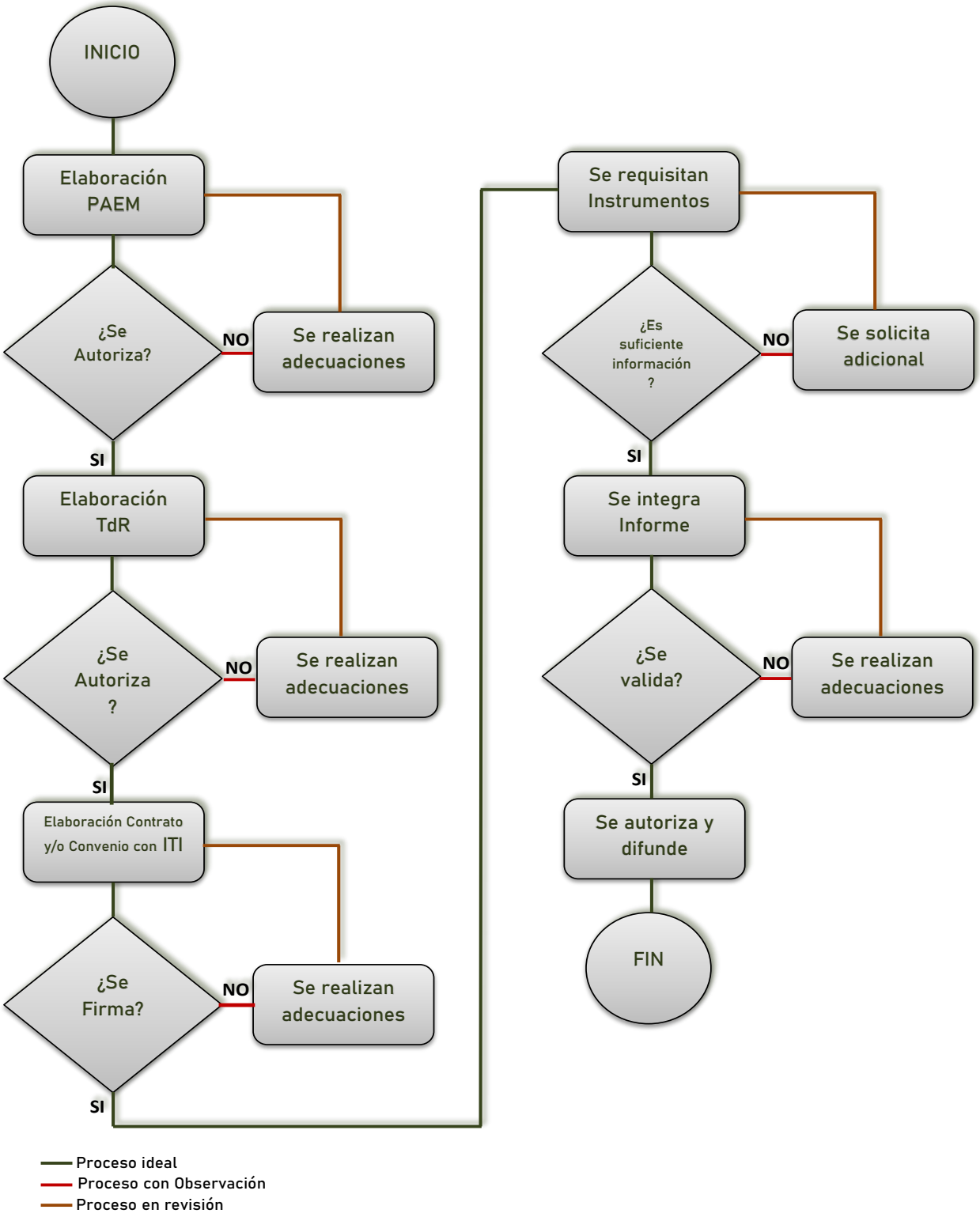

Objetivos de la Evaluación

General

Efectuar una Evaluación Específica de Desempeño a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF), Recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo, así como para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), Recursos: P007 Seguridad Pública, del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre el destino, ejercicio del presupuesto y los resultados, fomentando la cultura de la Evaluación en el Municipio; además complementarlo con los resultados de la gestión, la operación, los resultados de indicadores y la rendición de cuentas de los Fondos.

Particulares

Para (FISM DF), Recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo:

- Presentar una Ficha de Desempeño del FISM DF, con la finalidad de obtener el monitoreo y desempeño del Fondo para fomentar la cultura de la Evaluación en el Municipio ;
- Describir el desempeño FISM DF, para coadyuvar a la mejora en la gestión, la operación, los resultados de indicadores y la rendición de cuentas;
- Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas del FISM DF para fortalecer la participación ciudadana del Municipio.
- Determinar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del FISM DF para encontrar los aspectos positivos y negativos del manejo del Fondo, para desarrollar un plan de mejora;

Para Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), Recursos: P007 Seguridad Pública:

- Describir el desempeño FORTAMUN DF, para coadyuvar a la mejora en la gestión, la operación, los resultados de indicadores y la rendición de cuentas;
- Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas del FORTAMUN DF para fortalecer la participación ciudadana del Municipio.
- Determinar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del FORTAMUN DF para encontrar los aspectos positivos y negativos del manejo del Fondo, para desarrollar un plan de mejora;

Metodología

K005 Urbanización, K021 Infraestructura para el Turismo y P007 Seguridad Pública.

El análisis de la información de gabinete, **se procesará con los Ítems CONEVAL/Ficha de Desempeño FISM DF (Anexos y Tablas)/ Cuestionario de Desempeño FISM DF y FORTAMUN DF, así como, Cuestionario para el Trabajo de Campo FISM DF y FORTAMUN DF**, para poder efectuar la Evaluación bajo un **enfoque mixto**, con tres tipos de valoraciones, **cualitativa nominal, cualitativa ordinal y cuantitativa**, definidas de la siguiente manera:

- **Valoración cualitativa nominal**, tiene como finalidad conocer el papel que desempeñan los Funcionarios Públicos Municipales (FPM) relacionados con la operación de los Fondo FISM DF y FORTAMUN DF, en relación con los procesos de gestión que se llevan a cabo para la aplicación de las Aportaciones Federales. Asimismo, es factible que los FPM puedan manifestar el conocimiento operativo de la funcionalidad de los Fondo FISM DF y FORTAMUN DF, que representa información que no se encuentra escrita en evidencias documentales. Se espera tener una visión cualitativa que pueda explicar o complementar los resultados obtenidos bajo la vertiente cualitativa ordinal.

- **Valoración cualitativa ordinal**, se llevará a cabo a través de un análisis de gabinete y consiste en dar respuesta a preguntas con base en las evidencias documentales que proporcione la instancia administrativa o los FPM relacionados con la coordinación de la Evaluación del Fondo, así como información adicional que la ITI considere necesaria para justificar su análisis.

- **Valoración cuantitativa**, es aquella que a través de un análisis de los datos presupuestales, programaciones, gastos y avances de cumplimiento de indicadores, permiten presentar de manera gráfica el destino de los recursos FISM DF y FORTAMUN DF.

En virtud de lo anterior, para integrar el Informe Ejecutivo y Final de la Evaluación, se debe **organizar, clasificar, revisar, valorar la información disponible y soporte documental**, proporcionada por los responsables del manejo del FISM DF y

FORTAMUN DF en los Ítems CONEVAL/Ficha de Desempeño FISM DF (Anexos y Tablas)/ Cuestionario de Desempeño FISM DF y FORTAMUN DF, así como, Cuestionario para el Trabajo de Campo FISM DF y FORTAMUN DF.

Además de la revisión documental antes mencionada, se complementará con el análisis de Portales de Internet de las Instancias que intervienen en el Fondo y pueden revisarse las Redes Sociales donde se transparenten y difundan temas relacionados al FISM DF y FORTAMUN DF.

Por lo que es importante señalar que esta actividad es enunciativa más no limitativa

Criterios de Elaboración de las Fichas de Desempeño FAIS:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)[5]

Se decidió elaborar dos fichas distintas, una para cada componente del FAIS, de modo que resulten más específicas y pertinentes para el monitoreo y evaluación del FAIS en las entidades y Municipios.

Las Fichas de Desempeño están conformadas por nueve secciones: i. Descripción del fondo ii. Contexto iii. Presupuesto y cobertura iv. Análisis de indicadores estratégico y de gestión v. Análisis FODA vi. Seguimiento a recomendaciones vii. Recomendaciones viii. Calidad y suficiencia de la información ix. Datos de contacto.

A continuación, se describen las características de cada una de ellas.

i. Descripción del fondo. El objetivo de la sección es describir brevemente los objetivos y destinos del fondo de acuerdo con la normatividad y mostrar el porcentaje del presupuesto asignado a la entidad respecto al presupuesto total del Fondo mediante la fórmula de distribución, y la posición que ocupa el Estado respecto de los demás en la asignación de presupuesto. Las fuentes de información son la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social y la Cuenta Pública de la SHCP.

[5] Criterios de Elaboración de las Fichas de Desempeño FAIS. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/Documents/Criterios_Fichas_FAIS.pdf

ii. Contexto. El objetivo de la sección es presentar las variables socioeconómicas que dan cuenta de las necesidades y/o problemas a los cuales el Fondo busca contribuir u orientar en la planeación y ejercicio de los recursos. La fuente de información es la última disponible de los Resultados de la medición de pobreza en México y el Rezago social por municipios que genera el CONEVAL, la población total de la Entidad Federativa a cargo de la CONAPO y el número de municipios y localidades, a cargo del INEGI.

La Ficha de Desempeño FISM deberá incluir la siguiente información sobre la Entidad Federativa: a) Número de municipios b) Localidades rurales y localidades urbanas c) Municipios de acuerdo con el porcentaje en situación de pobreza d) Rezago social por municipios.

iii. Presupuesto y cobertura. El objetivo de la sección es analizar, con base en el marco normativo del Fondo, cómo se atendieron las necesidades por medio de la asignación y ejercicio del gasto en la Entidad Federativa. Para ello, se muestra el ejercicio, destino y concurrencia del Fondo en la Entidad Federativa para un Ejercicio Fiscal concluido, así como la incidencia sobre la población a la que benefician los recursos, desagregado por sexo. El diseño de esta sección obedece a lo dispuesto en la fracción V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las fracciones I y II del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Esta sección deberá incluir la siguiente información:

1) Ejercicio: identificación del presupuesto aprobado y ejercido. La fuente de información es la Cuenta Pública de la SHCP.

2) Concurrencia: cálculo del presupuesto planeado y proyectos con concurrencia: a) Presupuesto planeado de los proyectos con concurrencia / Presupuesto planeado total en la entidad. b) Proyectos con concurrencia / Proyectos totales en la entidad. La fuente de información es la MIDS de SEDESOL/BIENESTAR.

3) Destino: clasificación del presupuesto ejercido por su incidencia a los indicadores de pobreza. No obstante, el nivel de desagregación es diferente para la ficha de cada Fondo. Para la Ficha de Desempeño FISM, debe señalarse el presupuesto ejercido por atención a carencias sociales (millones de pesos) según el grado de rezago social municipal. La fuente de información es el Sistema de Formato Único de la SHCP y MIDS de la SEDESOL/BIENESTAR.

4) Cobertura: clasificación de los municipios o localidades totales de la Entidad por nivel de rezago social; identificación de los municipios o localidades atendidas con proyectos FAIS por nivel del rezago; identificación de la población total de los municipios o localidades atendidos por nivel de rezago social. Para la Ficha de Desempeño FISM, se requiere incluir las localidades atendidas por grado de rezago social. Para ambas fichas, debe considerarse la incidencia sobre la población a la que benefician los recursos, considerando la desagregación por sexo. De esta forma, se incluye la población total por sexo de los municipios (FISE) o localidades (FISM) atendidas con recursos del fondo. La fuente de información es la MIDS de SEDESOL/BIENESTAR y el INEGI.

5) Análisis de presupuesto y cobertura: se cuenta con un recuadro para presentar un análisis escrito del presupuesto y la cobertura que permita entender la eficiencia en el ejercicio del gasto del Fondo en la entidad federativa. Se busca tener un análisis integrado de la información de contexto, presupuesto y cobertura para valorar cómo se atendieron las necesidades identificadas por medio de la asignación y ejercicio del gasto, su concurrencia, ubicación territorial y la atención a las carencias sociales. En esta sección se consideran las siguientes disposiciones con relación a la información:
NA No aplica = La entidad o municipio no tiene la característica.
NP NP = No hubo planeación presupuestal, por lo tanto no se ejerció.
ND No disponible = No se tiene información disponible.

iv. Análisis de indicadores estratégicos y de gestión. El objetivo de esta sección es analizar el avance respecto a la meta de los indicadores estratégicos y de gestión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal del Fondo. Aunado a lo anterior, se cuenta con un recuadro para valorar si las metas son factibles de alcanzar, son demasiado ambiciosas o al contrario laxas; en general se busca contar con una valoración integral de cómo el conjunto de los indicadores miden el desempeño del fondo. Para cada ficha deberá seleccionarse un indicador estratégico (nivel Fin o Propósito) y un indicador de gestión (nivel Componente o Actividad) de los cuales debe señalarse su avance, su meta y su frecuencia. En el caso de la Ficha de Desempeño FISM, debe mostrarse un indicador a nivel de componente, sobre el indicador seleccionado se cuenta el número de municipios que alcanzaron la meta; para cada año se registra el número de municipios. La fuente de información es la SEDESOL/BIENESTAR.

v. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA). Con la información contenida en la Ficha y la información revisada para su integración se deben identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la gestión del Fondo en la Entidad (análisis FODA).

A continuación, se explican brevemente estos elementos:

→ **Fortalezas:** Aquellos elementos internos, capacidades de gestión o recursos, tanto humanos como materiales, que pueden utilizarse para lograr el Fin o Propósito. Deben estar redactadas de forma positiva considerando su aportación al logro del Fin o Propósito.

→**Oportunidades:** Factores externos no controlables que representan elementos potenciales de crecimiento o mejoría. Deben estar redactadas en positivo, de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación.

→**Debilidades:** Limitaciones, fallas o defectos de los insumos o procesos internos relacionados con el fondo, que pueden obstaculizar el logro de su Fin o Propósito.

→**Amenazas:** Factores del entorno que, directa o indirectamente, afectan negativamente su quehacer e impiden o limitan la consecución de los objetivos.

Las fuentes de información recomendadas son todas las proporcionadas para la evaluación; en particular se recomienda que el análisis FODA se derive de la información contenida en la ficha.

vi. Seguimiento a recomendaciones. El objetivo consiste en realizar un análisis sobre los mecanismos que se utilizan para atender las recomendaciones provenientes de evaluaciones externas, así como señalar qué recomendaciones se atienden en el estado. La fuente de información principal son las evaluaciones externas, así como los informes o documentos de seguimiento de recomendaciones enviados por las mismas.

vii. Calidad y suficiencia de la información. El objetivo de esta sección es valorar la suficiencia y calidad de la información disponible para la integración de las distintas secciones del Fondo. Los criterios para valorar la información son: completa, actualizada y disponible. En el siguiente cuadro se muestran las categorías de valoración, así como su definición.

Categorías de Valoración		Definición
Adecuada	1	Se cuenta con información actualizada y completa.
Moderada	2	Se cuenta con información actualizada pero no está completa.
Oportunidad de mejora	3	Se cuenta con información pero no está actualizada ni completa.
Sin información	4	No se cuenta con información disponible para valorar el rubro.

viii. Recomendaciones. En esta sección deben señalarse las recomendaciones en torno a la mejora del desempeño de los recursos del fondo. El objetivo es formular recomendaciones consistentes con el análisis FODA, que sean factibles y orientadas a cada uno de los retos identificados. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora del desempeño del fondo en el estado y los municipios.

ix. Datos de contacto. En esta sección debe incluirse los datos de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico) de:

1. Responsable del Fondo en el Municipio.

2. Responsable de la elaboración de la Ficha.

Lo anterior generará la siguiente Ficha:

Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)

SEDESOL

Oaxaca

Descripción del fondo

El *FAIS* se destina exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria (ZAP). Los gobiernos locales destinarán los recursos del FISM en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme al Catálogo del FAIS (Art. 33 de la LCF). Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS en proyectos que estén previstos en el Catálogo del FAIS y que atiendan prioritariamente las carencias sociales. Con base en lo Lineamientos de FAIS, los municipios planearán y ejecutarán los recursos provenientes del FISM con base en los siguientes criterios: si el municipio es ZAP Rural, si tiene ZAP urbanas, población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema (Numeral 2.3 inciso B, Lineamientos FAIS).

FISM en el estado __% del FISM nacional

1 — 32

Presupuesto aprobado, SHCP.

Contexto

Número de municipios 2016: ___ | Localidades rurales 2016: ___ | Localidades urbanas 2016: ___

Municipios de acuerdo con el porcentaje de población en situación de pobreza, 2010

Carencias sociales	Municipios dentro de los rangos de % de población			
	[0-25]	[25-50]	[50-75]	[75-100]
Pobreza extrema	137	228	200	5
Acceso a la alimentación	1	35	120	7
Acceso a los servicios de salud	78	0	70	10
Calidad y espacios de la vivienda	1	1	6	1
Servicios básicos de la vivienda	120	15	40	152

Rezago social por municipio, 2015

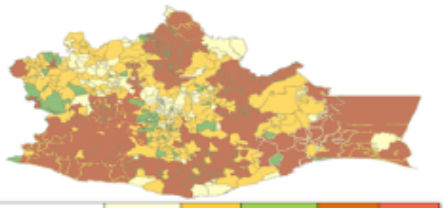

Grado de Rezago Social	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Municipios	13	59	133	258	103

Presupuesto y Cobertura

Presupuesto (MDP) Cuenta Pública 2016	
Presupuesto aprobado	____
Presupuesto ejercido	____

(Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Concurrencia planeada de recursos FISMDF 2016

--% del presupuesto	--% de los proyectos

Fuente: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2016, SEDESOL.

En caso de existir concurrencia de recursos, los resultados serán evaluados. Aún no se cuenta con concurrencia de presupuesto ejercido.

Localidades atendidas por grado de rezago social, 2016

Grado de rezago social 2010	Número total de localidades 2016	Número de localidades atendidas 2016	Población total de las localidades atendidas, 2010	
Muy alto				
Alto				
Medio				
Bajo				
Muy bajo				
Otras				
Total				

Para la clasificación de las localidades por grado de rezago social, se utiliza la información derivada del Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, ya que la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI solo es representativa de localidades de 50 mil y más habitantes.*

Análisis de presupuesto y cobertura

El objetivo del apartado es analizar la eficiencia en el ejercicio del gasto en la entidad en el ejercicio fiscal evaluado, así como la cobertura, a nivel localidad, del fondo. El análisis debe considerar cómo se atendieron las necesidades identificadas por medio de la asignación y ejercicio del gasto, su ubicación territorial y la atención a las carencias sociales. Adicionalmente, se debe describir y analizar la concurrencia planeada de los recursos del FISM de acuerdo con los establecido en los Lineamientos del FAIS. Se recomienda incluir observaciones que pudieran ser generalizadas sobre los municipios.

La información de presupuesto y cobertura debe integrarse y analizarse en este apartado.

Presupuesto ejercido por atención a carencias sociales, 2016 (MDP)

Carencias sociales	Presupuesto de los municipios por grado de rezago social 2015**					Total	Variación % respecto al año anterior
	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto		
Acceso a la alimentación							
Acceso a los servicios de salud							
Calidad y espacios de la vivienda							
Servicios básicos de la vivienda							
No aplica							
Total							

Fuente: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2015 y 2016, SEDESOL

Fuentes de Información
Contexto: Resultados de pobreza municipal 2010 y rezago social por municipios 2015, CONEVAL.
* Grado de rezago social 2010, CONEVAL. Número total de localidades 2016 y Población total localidades atendidas 2010, INEGI. Número localidades atendidas 2016, MIDS, SEDESOL.
Nota: Las cifras de presupuesto se encuentran a precios constantes promedio de 2015 en millones de pesos (MDP), actualizado con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).
** No aplica (NA)= No se asignó presupuesto. No disponible (ND)= Se asignó y/o ejerció presupuesto pero no hay información disponible.

Ramo General 33: FISM

Eval33

Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2016-2017

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)

SEDESOL

Oaxaca

Análisis de indicadores estratégicos y de gestión

Inversión per cápita del FISM en localidades con alto y muy alto rezago social

Frecuencia: Anual

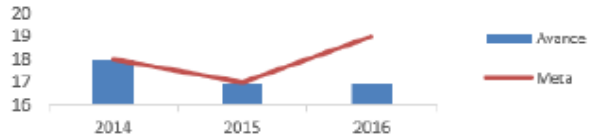

Número de municipios que cumplen la meta del indicador: Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS

Frecuencia: Trimestral

Fuente: Cuenta Pública, SHCP.

Nota: Indicador generado a partir de la MIR, muestra la suma de los municipios que reportan avance con respecto a su meta.

El objetivo del la sección es analizar el avance respecto a la meta de los indicadores de la MIR federal, así como valorar la construcción de las metas, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son demasiado ambiciosas, o al contrario, si son laxas. Además, se debe realizar una valoración integral del conjunto de los indicadores empleados para medir el desempeño del fondo, así como de los resultados obtenidos.

En cuanto a las gráficas de los indicadores se debe seleccionar uno de los indicadores estratégicos. En el caso de los indicadores de actividades reportados por los municipios se debe hacer un análisis sobre el número de municipios que ha cumplido con la meta a lo largo del tiempo.

Análisis fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas

Fortalezas: Se deben identificar, con base en la información establecida en la ficha, las fortalezas del fondo en la entidad, las cuales son aquellos elementos internos, capacidades de gestión o recursos tanto humanos como materiales que puedan usarse para lograr su fin o propósito, dichas fortalezas deben estar redactadas de forma positiva, considerando su aporte al logro del fin o propósito del fondo.

Oportunidades: Se deben identificar las oportunidades, es decir aquellos factores externos no controlables que representan elementos potenciales de crecimiento o mejoría.

Debilidades: Se deben identificar las debilidades, las cuales se refieren a las limitaciones, fallas o defectos de los insumos o procesos internos relacionados con el fondo, que pueden obstaculizar el logro de su fin o propósito.

Amenazas: Se deben identificar las amenazas, es decir, los factores del entorno que, de manera directa o indirecta, afectan negativamente su quehacer, que impide o limita la obtención de los objetivos.

Seguimiento a recomendaciones

En esta sección se debe analizar cómo se da seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones; señalando las recomendaciones que se están atendiendo en la entidad federativa.

Calidad y suficiencia de la información

Elemento	Valoración	Observaciones
Indicadores		En esta sección se deben incluir las observaciones sobre la calidad y suficiencia de la información sobre los indicadores de la MIR federal del Fondo.
Presupuesto		Se deben incluir las observaciones sobre la calidad y suficiencia de la información sobre el destino y ejercicio del presupuesto del Fondo en los municipios.
Evaluaciones*		Se debe incluir el análisis de las evaluaciones del Fondo.
Seguimiento a recomendaciones*		Se debe incluir el análisis sobre el seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones del Fondo.

*Elaborados con base en información de los portales estatales.

Recomendaciones

En esta sección se deben señalar las recomendaciones en torno a la mejora del desempeño de los recursos del fondo. Se debe incluir las recomendaciones más pertinentes relacionadas con los temas tratados en esta ficha. Las recomendaciones deben ser factibles y orientadas a las debilidades y amenazas identificadas, deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora del desempeño del fondo en los municipios.

Datos de Contacto

Responsable del Fondo en la entidad	Responsable de la elaboración de la Ficha (SEDESOL)	Responsable del sistema y diseño la ficha (CONEVAL)
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Teléfono:	Teléfono:	Nombre:
Correo Electrónico:	Correo Electrónico:	Nombre:

Ramo General 33: FISM

Aparte de la Ficha para el Desempeño de FISM DF, se elaborará un cuestionario Criterios Técnicos (Anexos y Tablas) para la evaluación de FISM DF recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo, con base al "*Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*" de CONEVAL. Para FORTAMUN DF recursos: P007 Seguridad Pública, se elaborará un cuestionario nuevo con Criterios Técnicos. Respecto al Trabajo de Campo para todos los recursos, se integrará un Cuestionario de Guía y en conjunto todos estos elementos serán los instrumentos de medición.

En resumen: los Ítems CONEVAL/Ficha de Desempeño FISM DF/ Cuestionario de Desempeño FISM DF y FORTAMUN DF (Anexos y Tablas), así como, Cuestionario para el Trabajo de Campo FISM DF y FORTAMUN DF, correspondientes a los instrumentos de medición de este TdR y que servirán de base para que la ITI realice el Informe Final de la Evaluación, la Unidad de Evaluación del Desempeño, los estructurará en Formato Excel, los turnará a los Servidores Públicos Municipales que participan en el PAEM 2023 para que sean requisitados, para su posterior envío a la ITI.

Alcance de la Evaluación

Una vez realizados los Análisis de Gabinete y Trabajo de Campo la ITI identificará y elaborarán las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) de los Recursos Municipales de Nacajuca del Ejercicio Fiscal 2022 del FISM DF y FORTAMUN, que se incluirán en el Informe Final para coadyuvar a la toma de decisiones y la mejora de la gestión de los recursos.

Plazos y condiciones de los Entregables

Los entregables se sujetarán a las fechas señaladas en el PAEM 2023, convenio y/o contrato celebrado con la ITI y considerando el presente TdR inédito. El formato e imagen queda sujeto a lo establecido de común acuerdo entre la Unidad Coordinadora de la Evaluación y el proveedor. El contenido queda sujeto a lo establecido de común acuerdo entre la Unidad Coordinadora de la Evaluación, el proveedor y lo señalado en la Ley.

https://www.nacajuca.gob.mx/

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca
2021 - 2024